



**S**indicato de  
**T**rabajadores de la  
**A**dministración de  
**J**usticia

Teléfono: 942-224106  
Fax: 942-357156  
E-Mail: [stajcantabria@hotmail.com](mailto:stajcantabria@hotmail.com)

<http://www.staj-cantabria.com>  
<http://www.staj-cantabria.blogspot.com>

## **STAJ reclama del Ministerio de Justicia la negociación de la carrera profesional y el incremento del complemento específico para su ámbito**

**STAJ** lleva años reclamando al Ministerio de Justicia el incremento del complemento específico que perciben los funcionarios destinados en su concreto ámbito de gestión –no transferido-, que es con diferencia el más bajo que se percibe en todo el Estado. Esta situación, ante la reiterada negativa del Ministerio a abordar esta cuestión, fue denunciada por **STAJ** incluso ante los grupos políticos, con quienes mantuvimos diversas reuniones, que culminaron con la presentación de solicitud de enmiendas al articulado de la LPGE para 2021, en la cual se ha incluido una Disposición Adicional 157ª, que prevé la negociación del incremento del complemento específico para este personal, ordenando al Gobierno a establecer la dotación presupuestaria adecuada para este incremento.

**STAJ** también peleó en su momento la introducción de la carrera profesional en la LOPJ, fruto también de nuestras peticiones y de las reuniones mantenidas en su momento con diversos grupos políticos en el Parlamento. La LOPJ prevé, desde la reforma de 2018, el complemento de carrera profesional, para la cual es preciso proceder de inmediato a la negociación con el Ministerio para su plasmación mediante Real Decreto, tal como establece la ley. **STAJ** ha vuelto a insistir al Ministerio la necesidad urgente de proceder a esta negociación, pendiente, como decimos, desde el año 2018.

Por otra parte, en el acuerdo de diciembre de 2015 firmado por **STAJ** con el Ministerio de Justicia, se incluyó también el compromiso por parte de la Administración de buscar una solución al problema de la falta de cotización a la Seguridad Social, que afecta a muchos funcionarios interinos y que nos obligó a realizar muchas reclamaciones judiciales a nuestros afiliados. Esta cuestión también debe quedar resuelta con lo previsto en la LPGE para 2021, en cuya Disposición Adicional 158ª se establece que el Gobierno procederá a revisar, de oficio o a petición de las personas interesadas, y reconocer como cotizados los períodos que consten trabajados y no cotizados del personal de Justicia que presente diferencias entre los períodos efectivamente trabajados que figuren en el certificado de servicios prestados y los que figuran en su certificación de cotizaciones.

**STAJ** sigue reiterando todas estas reivindicaciones, por escrito y en las reuniones que mantenemos con los responsables ministeriales en el seno de la mesa sectorial de retribuciones y empleo. Fruto de ello el Ministerio adquirió en las últimas reuniones el compromiso de iniciar el estudio de todas estas cuestiones, no más tarde del mes de marzo. Esperemos que el Ministerio cumpla, pues los funcionarios, sobre todo los de ámbito Ministerio, están ya muy cansados de esperar.

STAJ, 24/02/2021